



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia
Vicerrectoría de Extensión
Dirección de Regionalización

DÉCIMA TERCERA CONVOCATORIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN -BUPPE- PARA REGIONES

Urabá, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Oriente, Suroeste, Occidente, Norte y
Nordeste de Antioquia

Aprobada según Acta del Comité de Extensión de
Regionalización No.7 del 25 de septiembre de 2017

**"Las PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERDISCIPLINARES
como motor de interacción e integración de la Alma Máter con Antioquia"**

PRESENTACIÓN

La Universidad reconoce como una de sus funciones primordiales la extensión universitaria, entendida como un proceso educativo de doble vía; planificada de acuerdo con intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales; es también el encargo a la Universidad de aportar –de manera crítica y creadora– a los resultados y logros de la investigación y la docencia, y por medio de la cual, asume la función social de contribuir a la calidad de vida de la comunidad.

Según el Plan de Acción Institucional 2015-2018, la extensión “es un área sustantiva del quehacer Universitario y tiene como misión difundir, transferir y generar apropiación del conocimiento científico, técnico y cultural por parte de los diferentes actores sociales, e incidir con ello en la solución de problemas reales del entorno, el desarrollo económico y social, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población” (objetivo 6, página 56); así mismo, plantea que la extensión solidaria “sigue siendo la forma cimera de extensión que se comprende desde la óptica de la responsabilidad. Se fortalecerá la extensión solidaria y el nivel de articulación con diversos actores para participar activamente en la construcción de políticas y de procesos de intervención que busquen el desarrollo de las poblaciones vulnerables, utilizando el principal activo de la universidad: el conocimiento” (objetivo 6, página 57).

En consonancia con el Plan de Acción Institucional, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización de la Universidad de Antioquia ofrecen anualmente a la comunidad universitaria la Convocatoria para Proyectos de Extensión en las Regiones, y dada la temática, para esta convocatoria también se vincula la Vicerrectoría de Docencia, buscando fortalecer aún más los lazos misionales que se tienen con las regiones. Se espera que con este trabajo se consolide un ejercicio interdisciplinario que permita el fortalecimiento de las prácticas de nuestros estudiantes y se trabaje en pro del desarrollo territorial en las regiones del Departamento de Antioquia.

Para la presente convocatoria, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, con apoyo de la Vicerrectoría de Investigación han adaptado el Sistema de Información para la Investigación Universitaria -SIIU- para que en adelante los proyectos BUPPE sean presentados mediante esta plataforma. Por tal motivo, se programarán espacios de capacitación para los proponentes, de manera que se familiaricen con el manejo de los proyectos en ésta plataforma.

Adicionalmente, a partir de esta versión, la administración de los recursos de los proyectos BUPPE seleccionados será asumida por la Vicerrectoría de Extensión,

quien asignará un Centro Gestor específico para el manejo financiero de los proyectos.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las prácticas académicas se han concebido en el ámbito universitario como una forma de extensión que propicia el primer acercamiento de la academia a la sociedad, por medio de estudiantes que desarrollan proyectos orientados tanto a la solución de problemas de la sociedad como a la culminación del proceso formativo de dichos estudiantes.

Esta característica lleva a pensar que las prácticas académicas, además de ser una forma de extensión, se inscriben en los procesos de docencia y, pueden propiciar o relacionarse con actividades de investigación.

Por su parte, dado que las problemáticas actuales de la sociedad son de complejidad creciente, su abordaje requiere de una mirada interdisciplinaria; es decir, que propicie la articulación, cooperación y diálogo de saberes para dar lugar a nuevo conocimiento y por ende, a soluciones más pertinentes que puedan ser apropiadas por las comunidades a las que se dirigen.

Con base en lo anterior, los proyectos de la presente convocatoria aportarán elementos para la reflexión en torno a la siguiente pregunta: ¿cómo las prácticas académicas posibilitan la interdisciplinaria y la relación con las comunidades?

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de dar respuesta al problema identificado y a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Superior 418 de 2014, la décima tercera convocatoria pretende fomentar las **PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERDISCIPLINARES**, las cuales están encaminadas a “promover procesos de prácticas donde se hagan evidentes, y sean motivo de reflexión, asuntos como la toma de conciencia de la **diversidad cultural**; la **pluralidad** y la finitud humana; la educación para generar **inclusión social**; la necesidad pedagógica de sustentar la actividad social sobre la capacidad de argumentar, ya que en ella se consolida la capacidad dialógica; el **fortalecimiento de la ciudadanía activa, de la paz, de la solidaridad, y de la justicia**; la idea de **desarrollo** y las implicaciones de la **innovación y de las nuevas tecnologías**; las relaciones y las **responsabilidades ecológicas**; los planteamientos éticos para interpretar lo social y lo individual; el ser humano inserto en el dinamismo de conexiones, atravesado por la perspectiva del error y la incertidumbre”. (Acuerdo Superior 418 de 2014, Art. 4).

3. MARCO DE REFERENCIA

Las prácticas están constituidas por un contenido curricular permanente y por un espacio de aprendizaje y de enseñanza, desde el inicio hasta el fin del plan de estudios de los pregrados; integra y realimenta a los ejes misionales; propicia la integración y la interacción permanente con el contexto social, ambiental, cultural, político y económico, manteniendo la comunicación con la sociedad para la transformación recíproca de la Universidad y de ésta.

Además, se espera que un proceso de **PRÁCTICAS** conlleve a la conformación de grupos académicos interdisciplinarios en cada una de las regiones, en los cuales se trascienda la convalidación del saber teórico y se involucre otros saberes que se obtienen de forma compleja de las interacciones con el entorno y los actores en los escenarios e instituciones en los cuales se encuentran inmersas, en el marco de ejercicios democráticos, el desarrollo de la autonomía, la creatividad y la capacidad autorreflexiva, en la medida en que las diversas propuestas que se construyan respecto al conocimiento, correspondan a los aportes nacidos de la participación de sus actores desde las diversas realidades sociales y acepciones del mundo (Acuerdo Superior 418 de 2014, Art. 26,27 y 28).

En cuanto a la integralidad de las **PRÁCTICAS**, se espera que estas tengan un compromiso activo que gire en torno a la transformación del territorio desde una *perspectiva crítica, participativa y colaborativa*, que aporte a la convivencia pacífica, a la formación ciudadana y a la incorporación de los fundamentos democráticos, como la tolerancia, la solidaridad, la participación, el pluralismo, la identidad y la valoración de la diferencia. También debe procurar atender la diversidad cultural, territorial y ecológica; incentivar la creatividad, la innovación; y vincular los ejes misionales universitarios por los cuales transita el estudiante (AS 418, Art. 30).

Las **PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERDISCIPLINARES** propenderán por la integración e interacción que desarrolla la universidad con la sociedad, reflejando en estas, la articulación de experiencia y de saberes. Lo anterior, en reconocimiento de las características, de las potencialidades, de las necesidades, de las demandas del medio con el fin de generar múltiples y flexibles formas de relación con los diferentes actores sociales (AS 418, Art. 38 y 40).

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de referencia por parte de los proponentes; razón por la cual los beneficiarios de los recursos quedarán obligados a su estricto cumplimiento.

4.1. Objetivos

4.1.1. Objetivo general

Apoyar iniciativas que consoliden prácticas interdisciplinarias que aporten al desarrollo de las regiones del Departamento de Antioquia, mediante la articulación de los ejes misionales universitarios y la interacción de la universidad con la sociedad.

4.1.2. Objetivos específicos

- Ejecutar acciones que favorezcan el fortalecimiento de sectores en situación vulnerable o de riesgo y el logro de mejores condiciones de vida.
- Promover la presentación de programas o proyectos que propicien espacios y procesos de interacción con la sociedad dirigidos a facilitar el diálogo y la circulación de saberes.
- Generar escenarios de participación directa del estudiante de la Universidad de Antioquia con la sociedad.
- Promover el diálogo cultural, el respeto por las diversidades sociales, el cuidado del medio ambiente y la transmisión de conocimiento.
- Fomentar la capacidad del diálogo argumentativo, que propendan por la paz y la reconciliación.
- Aplicar mecanismos de seguimiento y evaluación al impacto social que se genere con las intervenciones elegidas.

4.2. Proponentes

Pueden presentar proyectos en esta convocatoria:

4.2.1. Profesores: los profesores (de tiempo completo o medio tiempo) regulares, ocasionales, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesorado de la Universidad de Antioquia podrán presentarse como coordinadores del proyecto¹. En los casos en los cuales el coordinador del proyecto sea un profesor ocasional o en periodo de prueba, un profesor vinculado a la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto, en caso de liquidarse el contrato del profesor antes de la fecha de finalización del proyecto.

¹ Cuando no se defina un responsable administrativo del proyecto se entenderá que esta responsabilidad es asumida por el coordinador del proyecto.

4.2.2. Profesores de cátedra: Los profesores de cátedra que hayan tenido vínculo con contractual en los semestres 2017-1 y 2017-2.

4.2.3. Egresados: egresados de la Universidad de Antioquia de cualquiera de sus seccionales/sedes, incluyendo Medellín; que pueden presentarse como representantes de escenarios de práctica² en las sedes o seccionales, o como asesores de prácticas de los programas académicos de la Universidad de Antioquia.

Nota 1: Los profesores de cátedra y los egresados, deben presentar la propuesta por intermedio de un docente vinculado a la Universidad de Antioquia, quien actuará como responsable administrativo del proyecto y deberá encargarse del registro del proyecto en el sistema SIIU.

4.3. Requisitos de participación

Son susceptibles de cofinanciación, los proyectos que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

4.3.1. Proyectos de extensión dirigidos a la consolidación de prácticas interdisciplinarias conformadas por docentes y estudiantes de dos o más programas académicos que tengan presencia en la sedes y seccionales de la Universidad y que con su intervención aporten al desarrollo regional.

4.3.2. Se recibirán propuestas de docentes de la Sede Medellín, cuyo proceso se ejecute en la región e impacte la misma, la propuesta debe incluir al menos dos estudiantes de pregrado³, matriculados en la seccional o sede respectiva donde se presenta el proyecto, y cuyas actividades estén claramente definidas y relacionadas en la plataforma del SIIU (ver ANEXO 1). En caso de no haber estudiantes que hagan parte del área del conocimiento a la que pertenece el proyecto en la seccional/sede donde se ejecutará el mismo, se podrá incluir los estudiantes de otras sedes o seccionales, o áreas del conocimiento de la Universidad.

4.3.3. Las propuestas deberán realizarse de manera interdisciplinar (entre dos o más programas académicos y/o dependencias administrativas)

4.3.4. Presentar el proyecto en la plataforma SIIU donde además se anexará cada uno de los documentos requeridos, como certificados, actas de compromiso, convenios, entre otros.

² Agencia de prácticas

³ Se incluirán indiferente del momento de la práctica en que estos estén (temprana o tardía).

4.3.5. Se debe presentar convenio de prácticas debidamente firmadas por todas las partes, o carta de intención de la institución beneficiaria de la práctica, en el momento de presentar la documentación requerida en esta convocatoria.

4.3.6. Los proyectos presentados, deberán estar encaminados a fortalecer los campos de prácticas de los estudiantes de la Universidad de Antioquia.

4.3.7. La culminación del proyecto no deberá ser impedimento de grado para los estudiantes que se vinculen a éste, en tanto alcancen con éxito la evaluación de los objetivos formativos propuestos para su plan de estudios.

Nota 1: Las propuestas de extensión que integran distintos programas académicos, dependencias administrativas u otras instituciones (Interdisciplinarios), son aquellos programas o proyectos de extensión que promueven el trabajo interdisciplinario e interinstitucional para afrontar necesidades o problemáticas de la sociedad o para lograr nuevas formas de transferencia del conocimiento, sea aquel generado en la Universidad de Antioquia o proveniente de sectores académicos regionales o nacionales.

4.4. Duración del proyecto

La ejecución del proyecto no deberá exceder los 12 meses, los cuales podrán ser prorrogables hasta por seis meses, por el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, quien hará las veces de interventor, previa solicitud en el sistema SIIU.

4.5. Recursos disponibles para la financiación de los proyectos

El Fondo para el Fomento de la Extensión en las Regiones, creado por la Dirección de Regionalización y la Vicerrectoría de Extensión, contará para esta convocatoria con un total de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), valor aportado, en un 40% por la Dirección de Regionalización (\$200.000.000), 40% por la Vicerrectoría de Docencia (\$200.000.000) y 20% por la Vicerrectoría de Extensión (\$100.000.000).

Se ha fijado como tope máximo la asignación de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cada proyecto. Los recursos no asignados o no ejecutados en esta convocatoria, serán trasladados al programa de prácticas académicas para el apoyo de prácticas académicas en regiones.

4.6. Contrapartida.

Cada proyecto inscrito deberá garantizar una contrapartida, que corresponda al menos al 30% de la contrapartida solicitada al Fondo para el Fomento de la Extensión en las Regiones, representado en recursos frescos o en especie. Al inscribir el proyecto en el SIIU, el proponente deberá anexar carta de intención

firmada por el representante legal de la institución aliada u ordenador del gasto de la Dependencia Universitaria donde se compromete a aportar los recursos. Si los recursos que aportará son frescos deberá indicar que en el mes siguiente a la firma del acta de inicio del proyecto, procederá a consignar los recursos al Centro Gestor que indique la Vicerrectoría de Extensión, entidad encargada de administrar los recursos de los proyectos BUPPE seleccionados.

4.7. Metodología de evaluación

4.7.1. Fase de revisión de requisitos de participación: Será responsabilidad del Coordinador del Centro de Extensión de la Unidad Académica. En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria. Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Centro o Coordinación de Extensión (o quien haga sus veces), revisará conjuntamente con los proponentes interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo. Una vez revisados los requisitos, los coordinadores de Extensión asignarán para evaluación de pertinencia a los Directores de las sedes y seccionales regionales, según corresponda. Una vez registrado el concepto de éstos, los Centros o Coordinaciones de Extensión podrán avalar los proyectos por cada unidad académica.

4.7.2. Fase de evaluación: El Comité Universitario de Extensión y el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización seleccionará un panel de expertos relacionados con la temática de la presente convocatoria, a quienes encargará de evaluar los proyectos avalados. El panel de expertos por región estará conformado por mínimo tres profesionales donde se buscará que uno de ellos sea externo a la Universidad de Antioquia. En el panel los proponentes tendrán un espacio de 15 minutos para sustentar su propuesta. Cada evaluador deberá registrar en la aplicación SIIU el puntaje asignado a cada proyecto. La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

4.7.3. Formato de evaluación y asignación de puntajes. El evaluador encontrará en el SIIU los parámetros de la evaluación, que comprenden 7 factores, cada uno con un peso porcentual, teniendo en cuenta su importancia dentro de la propuesta, como se indica en el siguiente cuadro:

N°	Factor	Peso porcentual
1	Planteamiento del problema	30%

2	Objetivos	10%
3	Metodología	20%
4	Resultados esperados	20%
5	Viabilidad y factibilidad	10%
6	Presupuesto	5%
7	Cronograma	5%

4.7.4. Puntos de corte y selección de los proyectos a cofinanciar: Los proyectos susceptibles de financiación serán aquellos cuyo puntaje total sea superior a 70 puntos (en una escala de 0-100).

La Vicerrectoría de Extensión presentará al al comité de Extensión Universitario y Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización los proyectos en listados de financiables y elegibles.

4.7.5. Criterios de desempate. Cuando dos propuestas susceptibles de financiación por esta convocatoria alcancen igual puntaje, el panel de expertos tomará en cuenta los siguientes criterios para definir el proyecto que recibirá los recursos, los cuales se aplicarán en el siguiente orden (los criterios son excluyentes hasta lograr el desempate):

- *Pertinencia social:* según la relevancia que tiene la intervención para el grupo social de interés al que se dirige la iniciativa.
- *Intercambio de saberes con la sociedad para enriquecer el capital social:* aquellos proyectos que propicien un mayor diálogo de saberes con las comunidades.
- *Población objetivo:* proyectos que tengan una mayor población objetivo.
- *Número de productos:* proyectos que tengan un mayor número de productos.
- *Presencia de los diferentes estamentos universitarios:* en la formulación y ejecución del proyecto (docentes, estudiantes y egresados).
- *Participación de varias instituciones:* proyectos con mayor número de unidades académicas o instituciones aliadas.
- *Porcentaje de recursos aportado por las entidades co-financiadoras:* proyectos que cuenten con un mayor número de recursos de cofinanciación.

4.8. Socialización de resultados de la convocatoria

Una vez culminado el proceso de evaluación, los resultados de la convocatoria serán socializados a la comunidad universitaria mediante Resolución emitida por la Vicerrectoría de Extensión a través del portal web de la Universidad de Antioquia.

4.9. Asignación presupuestal

A los proyectos seleccionados se les asignará el monto presupuestal definido en la presente convocatoria, que no excederá los veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto, hasta agotar el presupuesto destinado por el fondo.

Durante el proceso de evaluación podrá considerarse la articulación de proyectos con características similares, de modo que el nuevo proyecto pueda aspirar a los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

La ejecución de los recursos será asumida directamente por la Vicerrectoría de Extensión, una vez firmada el acta de inicio. El Coordinador y/o responsable del proyecto será el encargado de gestionar, ante la Vicerrectoría de Extensión, los trámites administrativos requeridos para la ejecución del proyecto.

4.10. Rubros financiables

Los rubros susceptibles de financiación con los recursos asignados en esta convocatoria son aquellos necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados propuestos, a partir de los principios de autonomía y responsabilidad del o de los proponentes.

El rubro de personal, en ningún caso, podrá exceder el 60% del presupuesto solicitado, ni deberá ser asignado exclusivamente para pago o remuneración del proponente principal; éste deberá ser proporcional a las horas de dedicación a la coordinación o asesoría y se entenderá como un estímulo a las actividades propias de extensión y no como un factor de contraprestación o remuneración económica; para el caso de los profesores de la Universidad, en carrera u ocasionales, en lo posible, la dedicación a los proyectos debe estar contemplada en los planes de trabajo respectivos, actividades especiales deberán estar debidamente autorizadas por el jefe inmediato (según normativa vigente de la Universidad).

En el proyecto presentado se podrá incluir estímulo académico a estudiantes en prácticas tempranas o prácticas académicas de últimos semestres. En el primer caso, el estímulo podrá ser de máximo el 30% de un SMMLV; en el segundo, del 70% de un SMMLV. El estímulo no aplicará para aquellos estudiantes que cuenten en su momento con estímulos académicos de la Universidad tales como Monitores, Monitores Deportivos, Auxiliares Administrativos y de Programación, Estudiantes

Instructores y para Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2; lo cual se deberá aclarar mediante comunicación.

Nota 1: Todo el material bibliográfico y los equipos obtenidos con recursos asignados por la Décima tercera Convocatoria BUPPE para regiones, serán de propiedad de la Universidad de Antioquia y se destinarán a la sede o seccional donde se realice el proyecto. Una vez finalice su ejecución deberán ser entregados a los respectivos Directores.

Nota 2: No se financiará con recursos de esta convocatoria inversiones en obras físicas (construcciones, adecuaciones o remodelaciones), ni impuestos, tasas, estampillas, licencias o cobros similares. Estos rubros deben ser suministrados o cofinanciados por otras instituciones o entidades.

4.11. Compromisos de obligatorio cumplimiento

Los proponentes de los proyectos seleccionados con recursos aprobados en esta Convocatoria están obligados a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

4.11.1. Presentar los siguientes informes :

- Informe Parcial de Actividades, al alcanzar el 50% de la ejecución del cronograma del proyecto, con los respectivos vistos buenos de la Sede o Seccional, del coordinador del Centro de Extensión o quien haga las veces y el responsable administrativo del proyecto.
- Informe Final de Resultados, que incluya el cumplimiento de metas, objetivos y ejecución presupuestal, con los respectivos vistos buenos de la Sede o Seccional, del coordinador del Centro de Extensión o quien haga las veces y el responsable administrativo del proyecto.

Estos informes se deberán presentar ante las siguientes instancias universitarias:

- Unidad académica que avaló el proyecto (centro o coordinación de extensión).
- Coordinación del BUPPE.
- Dirección de la seccional o sede donde se presentó el proyecto.

4.11.2. Socializar los resultados del proyecto con la comunidad académica y regional en la seccional o sede desde donde se ejecutó el proyecto (conferencias, foros, entre otros) en un evento programado por la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización una vez terminado el proyecto.

4.11.3. Publicación como mínimo de un producto o pieza informativa y de divulgación con los resultados del proyecto, en el cual se cuente sobre el impacto

del mismo y la manera como se vincularon las comunidades o público objetivo a su desarrollo: artículo periodístico de mínimo 800 palabras y máximo 1.200 palabras; programa radial de 30 minutos o serie de microprogramas radiales de 5 minutos cada uno; video testimonial, documental o informativo de 20 minutos en MP4, AVI, MOV y DVD o serie de microprogramas televisivos en el mismo formato con una duración entre 3 a 5 minutos.

4.11.4. Presentar el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del proyecto a la Coordinación del BUPPE, firmada por el Coordinador del proyecto y el responsable administrativo del proyecto, el jefe o coordinador del Centro de Extensión de la unidad académica que avale y ejecute el proyecto.

Nota: La Vicerrectoría de Extensión enviará a la Coordinación de Extensión de Regionalización, copia de las actas de inicio y liquidación de cada uno de los proyectos.

4.11.5. Insertar en todo el material didáctico o promocional del proyecto, impreso o digital que se refiere a las actividades del proyecto, el logotipo de la Universidad de Antioquia y hacer alusión a la Dirección de Regionalización, la Vicerrectoría de Extensión y la Vicerrectoría de Docencia, como instancias cofinanciadoras.

4.12. Trámites para la presentación de proyectos

- Realizar la inscripción del proyecto en el SIIU durante las fechas indicadas en la presente convocatoria.
- Los proyectos deberán contar con el aval de pertinencia territorial de los respectivos directores de sedes y seccionales. Además, para la fase de evaluación, deberán contar con la aprobación de las respectivas unidades académicas.
- Cuando el proponente principal sea docente de carrera, ocasional o de cátedra, anexar certificación de actividades académicas, de extensión o de investigación en las seccionales y sedes regionales.
- Carta de aceptación del docente de carrera o del personal no docente profesional o directivo vinculado con la Universidad de Antioquia, quién actuará como responsable administrativo del proyecto. La carta de aceptación para personal no docente profesional o directivo, debe contar con el aval del jefe inmediato, y para ambos casos (docente o personal no

docente), debe describir las funciones como responsable administrativo del proyecto, las cuales se especifican en la inscripción al SIIU.

- En caso de convenio con otra institución o empresa cofinanciadora, anexar una certificación firmada por el representante legal, donde exprese su participación en el proyecto y especifique claramente el valor de los recursos y rubros que aportará, en especie o dineros frescos. Si existe cofinanciación por parte de la Universidad (seccional, sede, unidad académica o administrativa), en este caso también se debe anexar un oficio por quien corresponda, donde se certifique el valor y los rubros aportados.
- Los profesores de carrera y ocasionales, deben indicar por medio de comunicación escrita si las horas de dedicación al proyecto estarán en el plan de trabajo o por fuera del mismo y la información deberá coincidir con la registrada en el SIIU. Si el proyecto resultare aprobado y con asignación de recursos, el proponente principal profesor de carrera u ocasional deberá presentar el plan de trabajo aprobado, para cada semestre de ejecución del proyecto.

4.13. Limitaciones

- Cada proponente puede presentar máximo un proyecto a esta convocatoria, en calidad de proponente principal, y podrá participar, como aliado, en máximo otro proyecto. Un mismo proyecto no puede ser presentado para varias regiones, aunque tenga diferente proponente.
- La persona que actúe como responsable administrativo del proyecto, podrá asumir esta función a lo sumo en dos proyectos de extensión por convocatoria.
- Quedan expresamente excluidos de presentar proyectos, los proponentes que adeuden informes de convocatorias BUPPE anteriores, tanto de la Vicerrectoría de Extensión como de la Dirección de Regionalización.
- El BUPPE no financia trabajos de grado en pregrado o posgrado.

4.14. Plazo de inicio y ejecución del proyecto

Después de publicados los resultados de la convocatoria, los proyectos aprobados tendrán como máximo un mes para dar inicio a sus actividades. Superado este plazo, el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización y el Comité de

Extensión de la Vicerrectoría de Extensión, quedarán en libertad para otorgar los recursos asignados a los proyectos que obtuvieron el puntaje requerido y no alcanzaron asignación presupuestal. En caso de no existir proyectos en espera, estos dineros serán trasladados al programa de prácticas académicas de la Vicerrectoría de Docencia para el apoyo de prácticas académicas en regiones.

Los proyectos que no puedan iniciar la ejecución en el tiempo previsto, deben solicitar la ampliación del plazo ante el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, por una sola vez, justificando fuerza mayor. En ningún caso el plazo solicitado puede exceder los 30 días hábiles.

4.15. Firma acta de inicio

Una vez publicados los resultados de los proyectos seleccionados, los responsables de cada proyecto seleccionado deberán diligenciar el acta de inicio que genera el sistema SIIU y subirla al sistema con las firmas correspondientes.

4.16. Cambios de rubros

Los cambios de rubro a que haya lugar durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria, serán estudiados el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, previo aval del Centro de Extensión de la Unidad Académica o quien haga sus veces. Las solicitudes se harán por escrito^[68] y estarán debidamente explicadas y justificadas; una vez estudiadas se dará respuesta por escrito al proponente principal del proyecto y se reportará la novedad a través de la aplicación SIIU.

4.17. Solicitud de prórroga

Las solicitudes de prórrogas para la finalización de los proyectos deberán ser presentadas ante el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, como mínimo un mes antes de la finalización del proyecto, y debe contar con el respectivo visto bueno del coordinador del Centro de Extensión o quien haga las veces. Deberán estar debidamente justificadas y soportadas por el proponente principal. No se recibirán solicitudes de prórroga de proyectos después de haberse vencido la fecha de finalización. No se aceptarán solicitudes de prórrogas por más de seis (6) meses adicionales a la fecha de finalización del proyecto. Las prórrogas se concederán sólo por una vez y se reportará la novedad a través de la aplicación SIIU.

4.18. Suspensión temporal

Las solicitudes de suspensión de los proyectos deberán ser presentadas ante el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, con el respectivo visto bueno del coordinador del Centro de Extensión o quien haga las veces y el coordinador de extensión en las sedes o seccionales o quien haga sus veces.

Deberán estar debidamente justificadas y soportadas por el proponente principal. El Comité decidirá sobre la viabilidad de la suspensión o continuidad del proyecto.

4.19. Terminación anticipada

El Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, el Comité de Extensión de la Vicerrectoría de Extensión y la Coordinación del BUPPE, podrán decidir, previa valoración del avance de los proyectos, la terminación anticipada de los mismos, argumentando las causas de la decisión. Esta es una medida que busca proteger los recursos asignados para la convocatoria y hacer control de aquellos proyectos que incumplen con los términos establecidos en ésta.

En el evento de existir condiciones para la terminación anticipada de un proyecto, el responsable del proyecto debe hacer la solicitud ante el Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización, explicando las razones y causas de la solicitud.

En todos los casos se acogerán los lineamientos del Comité de Extensión.

4.20. Liquidación de los proyectos

Una vez se culmine la ejecución de las actividades establecidas en el proyecto y se cumpla con los compromisos de obligatorio cumplimiento establecidos en el numeral 4.11 de los términos de referencia, el responsable del proyecto debe proceder a su liquidación, ante la Coordinación del BUPPE, previo visto bueno del Coordinador del Centro de Extensión o quien haga las veces y el Coordinador de Extensión de la Seccional o Sede.

4.21. Verificación de la información

La Vicerrectoría de Extensión, la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Regionalización se reservan el derecho de realizar los actos necesarios para que se practiquen, tanto a proyectos en ejecución como a proyectos terminados, auditorías externas contables y legales en los términos que determinen estas dependencias.

4.22. Confidencialidad

La Vicerrectoría de Extensión, la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Regionalización, establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación, como en la de seguimiento.

4.23. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de la Universidad de Antioquia, según se consigna en el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual, Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005. Si el proyecto genera la

producción de materiales audiovisuales o impresos será necesario establecer convenios específicos entre las partes involucradas.

4.24. Reconocimiento y difusión de resultados

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Dirección de Regionalización, la Vicerrectoría de Extensión y la Vicerrectoría de Docencia, quienes respetarán la confidencialidad y los derechos de autor.

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Actividad	Fecha	Instancia/medio
Lanzamiento y divulgación de la convocatoria	6 de octubre de 2017	Circular, afiches, carteleras, portal web Universidad de Antioquia
Cierre de inscripción de proyectos	1 de diciembre	Coordinación BUPPE, Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría de Docencia, Dirección de Regionalización
Inscripción de proyectos en el SIIU	6 de octubre al 30 de noviembre de 2017.	Plataforma del SIIU
Verificación cumplimiento de requisitos de los proyectos inscritos	hasta 14 de Diciembre de 2017 ^[G13]	Coordinadores de Extensión de las Unidades Académicas y Directivos de las Seccionales y Sedes.
Selección de los proyectos que cumplen con todos los requisitos	15 al 30 de enero 2018	Coordinación del BUPPE

Proceso de evaluación	1 al 28 Febrero de 2018	Comité de Extensión de la Dirección de Regionalización y el Comité de Extensión de la Vicerrectoría de Extensión
Publicación de resultados	11 de marzo	Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría de Docencia y Dirección de Regionalización
Firma de actas de inicio y presentación físico financiera del proyecto.	hasta el 11 de abril de 2018	Coordinación BUPPE.

Mayores informes:

Vicerrectoría de Extensión

Giovanny Moreno

Paula Andrea Rivera

Banco Universitario de Programas y Proyectos de Extensión -BUPPE-

Calle 70 N° 52 - 72

Edificio de Extensión

Oficina 601

Teléfonos: 2195173 – 2198192

Correo electrónico: buppeextension@udea.edu.co

Dirección de Regionalización - Medellín

Jaime Alberto Carvajal Molina

Coordinación de Extensión

Ciudad Universitaria, calle 67 N° 53-108 – Medellín

Bloque 16 - Oficina 308

Teléfono: 219 81 58

Correo electrónico: extensionregionalización@udea.edu.co

Seccional Bajo Cauca**Municipio de Caucasia**

Calle 22, No. 20-84 - Entrada contigua al Vivero Municipal

Teléfono Medellín: 2198332 ext. 2800

Teléfono para las regiones: 839 53 50 - 839 53 49

Correo electrónico: seccionalbajocauca@udea.edu.co

Seccional Magdalena Medio**Municipio de Puerto Berrio**

Salida a Medellín, Barrio El Cacique - Antiguo Campamento de Obras Públicas

Teléfonos: 833 35 22 - 833 15 75

Fax: 833 15 74

Correo electrónico: seccionalmagdalenamedio@udea.edu.co

Seccional Suroeste**Municipio de Andes**

K.m. 4, Salida hacia Medellín - Frente a la Granja Juan de Dios Uribe

Teléfono Medellín: 2198332 ext. 2820

Teléfono para las regiones: 841 78 55 - 841 80 52

Correo electrónico: seccionalsuroeste@udea.edu.co

Seccional Urabá**Municipio de Turbo**

Calle 104, entre carreras 18A y 19, barrio Jesús Mora

Teléfonos: 827 25 88 - 827 40 71

Fax: 827 40 72

Correo electrónico: seccionaluraba@udea.edu.co

Seccional Oriente**Municipio de El Carmen de Viboral**

Km 6, vía Rionegro - La Ceja

Teléfono Medellín: 2198332 ext. 2900

Teléfono para las regiones: 5391818 – 5391731- 539 1743

Correo electrónico: seccionaloriente@udea.edu.co

Seccional Occidente**Municipio de Santa Fe de Antioquia**

Calle 9 No. 7-36, Santa Fe de Antioquia

Teléfono: 853 17 43

Correo electrónico: seccionaloccidente@udea.edu.co

Sede Amalfi (Nordeste)

Municipio de Amalfi

Calle Santander No. 18-80

Teléfono: 830 16 00

Fax: 830 1651

Correo electrónico: sedeamalfi@udea.edu.co

Sede Distrito Minero Segovia - Remedios (Nordeste)

Municipio de Segovia

Unidad Educativa La Salada, Barrio La Salada

Teléfono: 831 40 94

Correo electrónico: sededistritominero@udea.edu.co

Sede Sonsón (Suroriente)

Municipio de Sonsón

La Pinera, Vereda Río Arriba

Teléfono para Medellín: 2198332 Ext. 2870

Teléfono para las regiones: 869 3101

Fax: 2191028

Correo electrónico: sedesonson@udea.edu.co

Sede Yarumal (Norte)

Municipio de Yarumal

Carrera 21, entre calles 19 y 20

Teléfono: 853 7431

Correo electrónico: sedeyarumal@udea.edu.co